



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

637

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar Llamado
----- a Licitación Pública para la adquisición de los materia
les para la construcción de veinticinco (25) unidades habitacionales
económicas como mínimo por el sistema de autoconstrucción con los fon
dos recibidos en carácter de préstamo del Instituto de la Vivienda de
la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El detalle de los materiales por los cuales se llama a y
----- -licitación es el que se adjunta en el Anexo II que forma
parte integrante de la presente Ordenanza. El Llamado a Licitación se
realizará en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones /
que se agrega como Anexo I de ésta norma legal.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
(B) EL DIA 10 DE MARZO DE 1986.-